Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE EDUCACION.
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACION DE MALLECO.
Deroga Resolución Exenta Nº 70 de 2003 por las razones que señala.
D.L. Nº 1.939 de 1977.

TEMUCO, 8 MAYO 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 320 **/**

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta mediante Resolución Exenta Nº 70 de 25 de abril de 2003 de esta Secretaría Ministerial; el Acta de Entrega y Recepción de Inmueble Fiscal de 15 de mayo de 2012; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 70 de 25 de abril de 2003, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Educación - Departamento Provincial de Educación de Malleco, el inmueble fiscal ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 188, Departamento 303, de la ciudad y comuna de Angol, de una superficie de 79,38 m^2, graficado en el Plano Nº IX-1-2.135-C.U. de este Ministerio, para uso habitacional del Jefe del Departamento de Educación de la Provincia de Malleco, don Humberto Silva Arancibia.

Que, con fecha 15 de mayo de 2012 se suscribió por el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, don Eduardo Zerené Buamscha y por la Fiscalizadora de este Servicio, doña Susana de la Fuente Melivilu, Acta de Entrega y Recepción del referido inmueble fiscal, sin que a la fecha se haya derogado el acto administrativo que dispuso su destinación.

Que, en razón de ello y, con el fin de regularizar la situación administrativa del referido inmueble fiscal, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

Derógase la Resolución Exenta Nº 70 de 25 de abril de 2003 de esta Secretaría Regional Ministerial, que destinó al Ministerio de Educación - Departamento Provincial de Educación de Malleco, el inmueble fiscal ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 188, Departamento 303, de la ciudad y comuna de Angol, de una superficie de 79,38 m^2, graficado en el Plano Nº IX-1-2.135-C.U., de este Ministerio, por haberse extinguido la destinación que amparaba.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

JLSS/MJR/ESV
28.04.2015
DISTRIBUCION:
- Departamento Provincial Educación Malleco. Pedro Aguirre Cerda N° 212 Angol
-C/c SEREMI Educación Región de la Araucanía
-Encargado Unidad de Bienes
-Encargada Unidad Jurídica
-Encargado de Catastro - ID Catastral N° 230165
-Abogada Unidad de Bienes
-Oficina de Partes.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE
EDUCACION DE MALLECO.
Destina inmueble fiscal calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, Departamento 303, Angol.
Artículo 56 D.L. Nº 1939 de 1977.

TEMUCO, 25 ABR. 2003

RESOLUCION EXENTA Nº 70

VISTOS: las instrucciones impartidas por el Sr. Seremi de Bienes Nacionales, con el objeto de regularizar la ocupación de los inmuebles fiscales pertenecientes al F.N.D.R., lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977, la facultad delegada en el Nº 2, letra d) del D. S. Nº 53 de 23 de Enero de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización.

CONSIDERANDO:

Que, a esta fecha, el inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, Departamento 303, Angol, está siendo ocupado por el Jefe Departamento de Educación Provincial de Malleco, don Humberto Silva Arancibia, circunstancia que es necesario regularizar, por lo que, conforme a las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1.- Destínase al Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Educación de Malleco, el inmueble fiscal ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, Departamento 303, de la ciudad de Angol, inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 58 vta. Nº 73 del Registro de Propiedad del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

2.- La propiedad se encuentra enrolada ante el S.I.I. bajo el Nº 28-23 con un avalúo fiscal vigente al 1º Semestre del año 2003 de $ 9.183.791.- y se singulariza en el Plano IX-1-2.135-C.U. con una cabida de 79,38 M2 y los siguientes deslindes particulares:

NORTE	:	Espacio exterior del Edificio El Vergel, al nivel del tercer piso, orientado hacia el patio de la misma propiedad en 6,20 metros;
ESTE	:	Espacio exterior del Edificio El Vergel, al nivel del tercer piso, orientado hacia el patio de la misma propiedad en 14,40 metros;
SUR	:	Departamento Nº 304 en 3,20 metros y espacio de caja de escalera en 3,00 metros ;
OESTE	:	Departamento Nº 301 en 11,10 metros.

3.- El Servicio beneficiario de la presente destinación deberá dedicar el uso del bien raíz, para uso habitacional del Jefe Departamento de Educación Provincial de Malleco, don Humberto Silva Arancibia.

4.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado, serán de cargo exclusivo del destinatario.

5.- El bien destinado deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se solicitó. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objeto, deberá ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se dé a este bien, pudiendo poner término a la destinación cada vez que las circunstancias así lo aconsejen.

Del mismo modo se pondrá termino a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Notifíquese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

DANIEL ANCAN MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION

CPJ:
Visación Depto. Jurídico

DAM/AMSchB/amschb
21/04/2003
DISTRIBUCION:
1.- Sr. Seremi de Educación, IX Región
2.- Sr. Director Provincial de Educación de Malleco
3.- Catastro Regional - C.C. Nº 59-11 -Angol (2)
4.- Gobierno Regional – Contabilidad-Administración
5.- Inspectora
6.- Oficina de Partes y Archivos